



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00602-00.

Para comenzar, se resalta que el nuevo secuestre aquí designado ha expresado que asume el laborío atribuido. Así, **se avala la mencionada aceptación y se tiene que tal profesional fungirá en adelante como depositario dentro del actual juicio, encargándose del correspondiente rodante y gestionando su cambio de sitio. Ofíciense¹.**

Consecuencialmente, ante este panorama, se exhorta por segunda vez al custodio saliente, en aras de que lleve a cabo las actividades impuestas mediante auto adiado a 22 de agosto último, es decir, la entrega del bien mueble puesto bajo su amparo con destino al nuevo auxiliar de la justicia, y el adosamiento del informe final de las cuentas derivadas de su gestión.

En ese sentido, es menester que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se requiera nuevamente** al depositario enunciado, a fin de que, dentro de los **10 días siguientes al recibimiento del correspondiente comunicado**, lleve a cabo los cometidos aludidos y adose los documentos que lo respalden. **Líbrese el correspondiente mensaje de datos**. Ello, resaltándose que de no acatarse lo dictaminado, **se compulsarán copias, a fin de que se impongan las sanciones de ley, amén de que se decretarán las multas a que hay lugar².**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA

¹. carlosjulio1931@hotmail.com

². jaimetijeros@hotmail.com

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d55085340a924a4ff606c2de45221f4154dd11226e496257a907ea42fbe65a**

Documento generado en 09/11/2023 03:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>